



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

05 JUL 2023

DICTAMEN N°

321

Ref.: E6-2023-8994-Ae - s/ Proyecto de Resolución de cancelación de deuda generada con el prestador de transporte de discapacidad CREDES LAS BREÑAS S.R.L. desde el periodo de abril a octubre del año 2022, inclusive. (Programa Incluir Salud).

//- CALIA DE ESTADO

AI

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con veintisiete (27) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución, obrante a e-parte 10, por el cual la Ministra de Salud Pública autoriza a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de facturas por la deuda generada con el prestador CREDES LAS BREÑAS S.R.L., CUIT 30-71405631-6, durante el periodo de abril a octubre del año 2022 inclusive, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Siete mil Cincuenta y Ocho con Noventa y Ocho Cvos. (\$38.147.058,98) de acuerdo al Decreto N° 1122/23; en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las adendas ratificadas mediante Decretos N° 1041/19 y 247/21.

ANTECEDENTES

A e-parte 1, obra documentación dirigida a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud, en la cual el Coordinador del Programa Incluir Salud- eleva documentación del prestador CREDES LAS BREÑAS S.R.L., acompañando las documentaciones que acreditan las acreencias del prestador de Transporte de discapacidad mencionado por los periodos que se detallan en la misma (04/2022 a 10/2022) por el importe total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$54.495.798,54), a los efectos de su previa auditoría y correspondiente aprobación de las mismas. Además se indica que la modalidad de cobro seleccionada por el Prestador es: quita del 30% en 1 pago.

Seguidamente en las e-partes 2/5, se incorporan las facturas, planillas, documentación y Notas de Crédito emitidas por el prestador.

A e-parte 6, se adjuntan, copia de Disposición N°25/2023 por la que el Coordinador del Programa "Incluir Salud" reconoce la deuda con los prestadores y su Anexo I presenta las dos modalidades de pago propuestas, comprobantes de cancelación de deudas del Programa Federal Incluir Salud UGP Chaco, reconocimiento de deuda con prestadores del servicio de transporte de discapacidad por parte del Ministerio de Economía de la Provincia del Chaco y nota de aceptación de la Modalidad de Pago (Propuesta A), por parte del Sr. Jorge Aníbal Pachecoy socio-gerente de la firma CREDES LAS BREÑAS S.R.L.

A e-parte 7, obra Disposición N°499/23 emitida por el Coordinador del Programa, por el que reconoce la deuda contraída con los prestadores de transporte de discapacidad y su Anexo I el detalle de las dos (2) modalidades de pago cancelatorio y detalle de las deudas; y Decreto 2023-1122-APP-CHACO dictado por el Gobernador de la Provincia por el que se reconoce la deuda a cargo del Ministerio de Salud Pública.

A e-parte 17, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública manifiesta que no existe objeción alguna al trámite.

A e-parte 18, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, sin observaciones técnico - legales que realizar para la continuidad del trámite.

A e-parte 21, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, informa que en la Actuación E6-2022-46631-Ae que da origen al Decreto 1122/2023, se

encuentra la correspondiente factibilidad, reporte de safyc y reserva presupuestaria por el total de la deuda reconocida, incluida la que se mantiene con la firma CREDES LAS BREÑAS S.R.L.

A e-parte 23, interviene la Contaduría General de la Provincia y habiendo analizado la documentación contenida en el expediente, manifiesta que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite, sugiriendo que previo a la suscripción del proyecto de instrumento legal adjunto, tome intervención la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio a fin de otorgar factibilidad presupuestaria; cabe aclarar que dicha intervención se encuentra en e-parte 21.

A e-partes 24 y 25, obra intervención de la Subsecretaria de Política Económica y de Hacienda.

A e-parte 27, obra Dictamen N°640/23, de la Asesoría General de Gobierno concluyendo que la Ministra de Salud Pública resulta competente para el dictado de la medida que se propicia por tanto corresponde dar continuidad al trámite.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN:

Surge del análisis del expediente que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Decreto N° 1122/23 por el cual se reconoce a cargo del Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad, por los períodos comprendidos desde el mes de abril de 2022 al mes de octubre de 2022 inclusive, por el monto total de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos (\$299.921.472,70), conforme la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, consonante con la modalidad de pago prevista por la Disposición N° 499/23 del Coordinador del Programa "Incluir Salud".

En el artículo 2° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoría y aprobación de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se entiende que la medida propiciada se encuadra en el marco normativo ut-supra citado, encontrándose la Sra. Ministra de Salud Pública facultada para el dictado de la misma.

Oficie de aliento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. E. L. N. O. 4041 E. N. 1° XI
M. P. E. L. N. O. 4041 E. N. 1° XI
D. N. I. 30.006.812